

RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2017

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados en participar en la Convocatoria Pública 011-2017, se permite hacer las siguientes aclaraciones:

- Observaciones presentadas por: **QUINBERLAB S.A.**

Primera

“9.6 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL.

Lo Solicitado en la Convocatoria es menor o igual a sesenta (60%). Solicitamos sea modificado este indicador permitiendo un índice de endeudamiento menor o igual a sesenta y dos (62%). Lo anterior en razón de que se pueda dar una mayor pluralidad de oferentes, conforme lo establece la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.”

Respuesta.

Es claro que los procesos contractuales que lleve a cabo la entidad, en su calidad de Empresa Social del Estado, dentro del régimen especial establecido por la ley 100 de 1993, se rigen eminentemente por las normas del derecho privado y las establecidas en el manual interno de contratación, esto claro sin contrariar en el proceso contractual los principios que rigen a la contratación estatal, entre ellos la pluralidad de oferentes – como lo manifiesta la empresa en la observación- se muestra como una meta fundamental a cumplir por parte de la entidad dentro de todos y cada uno de los procesos contractuales, así las cosas una vez analizada la observación planteada, la misma es válida desde el punto de vista financiero, maxime cuando el ampliar el indicador denominado nivel de endeudamiento para el caso concreto verdaderamente permite ampliar el espectro de las empresas que dentro de las características propias del negocio de suministro de reactivos, insumos, elementos y equipos automatizados para la realización de exámenes en el laboratorio clínico que podrían participar dentro del presente proceso contractual, por lo anterior es procedente la observación y se ajustará lo pertinente en el pliego de condiciones

Original firmado

LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
GERENTE

V/B. Dr. Ángel Custodio Quintero H – Subgerente Científico
V/B. Diana Villani Ladino – Asesora Jurídica
Proyectó Dr. Jorge Alberto García – Abogado de Contratación